



**Dirección General**  
Jefatura de Unidad de Transparencia

**Oficio No. CENACE/DG-JUT/113/2022**

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información con folio 331002622000054.

**Estimado(a) Solicitante:**

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002622000054, ingresada el 27 de enero de 2022, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

*"Descripción de la solicitud: ¿Cuánto ha recaudado el CENACE de los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista por concepto de aportaciones al Fondo de Servicio Universal Eléctrico en los años 2020 y 2021? ¿Cuánto ha reembolsado el CENACE por las aportaciones de los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista al Fondo de Servicio Universal Eléctrico, no utilizadas de los años 2020 2021?" (Sic)*

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

El Centro Nacional del Control de la Energía (CENACE) en cumplimiento del Artículo 85 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y en cumplimiento a los oficios de requerimiento emitidos por la Secretaría de Energía, mediante los cuales se informó al CENACE de los recursos requeridos por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE) para el Financiamiento de las acciones de electrificación en las Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas incluidas en la relación de localidades con necesidades de Electrificación de los ejercicios 2020 y 2021, se han realizaron las siguientes aportaciones:

Concepto	2020	2021
Aportaciones al FSUE	\$ 2,792'541,348.43	\$ 849'843,922.23

Aportaciones del FSUE por operaciones realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Así mismo se informa que durante los ejercicios 2020 y 2021 no hubo reembolsos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018. No se omite mencionar que el presente documento se encuentra debidamente signado por el suscrito mediante la Firma Electrónica Avanzada, cuya cadena de caracteres que le dan legalidad se encuentra al calce.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CENACE**  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

**Oficio No. CENACE/DG-JUT/113/2022**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtro. Leo René Martínez Ramírez.**

Jefe de Unidad de Transparencia.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** Director General del CENACE. – Para su conocimiento.

*LRMR/FFM*